



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín el 02 de Octubre de 2023. Margarita Rodríguez Martín por el Alcalde José Alberto Armijo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 04:20 de la tarde de 2023. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/porlaNerja/documentos/verificar\_documento.asp?conf=3&id\_documento=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**SESIÓN 2023/13 EXTRAORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA 28 DE JULIO DE 2023, CORRESPONDIENTE AL PLENO DE ORGANIZACIÓN.- PRIMERA CONVOCATORIA.-**

<p><b><u>SRES/AS ASISTENTES:</u></b></p> <p><b><u>ALCALDE-PRESIDENTE:</u></b> 1. D. José Alberto Armijo Navas</p> <p><b><u>CONCEJALES:</u></b></p> <p><b><u>Grupo Municipal del Partido Popular:</u></b> 2. D.ª Ana María Muñoz Valverde 3. D. Francisco Enrique Arce Fernández 4. D.ª María Nieves Atencia Fernández 5. D. Marcelo Berutti Bueno 6. D.ª Ángeles Díaz Nieto 7. D. José Alberto Tomé Rivas 8. D. Daniel Rivas Maldonado 9. D. Antonio López Arrabal 10. D.ª Elena María Gálvez Calvente 11. D.ª María del Carmen López Fernández 12. D. Javier Rodríguez Alonso</p> <p><b><u>Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Nerja:</u></b> 13. D.ª Patricia Gutiérrez Román 14. D. José Alejandro Barba Hernández 15. D.ª Helena Sánchez González 16. D. José Antonio Carmona Martínez 17. D.ª Sara Rivas Martínez 18. D. Óscar Raúl Jiménez López 19. D.ª Laura Gómez Fernández 20. D. Pedro Romón Fernández</p> <p><b><u>Grupo Municipal Podemos e Izquierda Unida en Nerja:</u></b> 21. D. Luis Peña Fernández</p> <p><b><u>SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL</u></b> D.ª Margarita Rodríguez Martín</p> <p><b><u>INTERVENTOR MUNICIPAL</u></b> No asiste</p>	<p>En la villa de Nerja (Málaga), siendo las trece horas del día veintiocho de julio de dos mil veintitrés, y en la Casa Consistorial, se reúnen en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Armijo Navas, los Concejales/as reseñados al margen, asistidos por la Secretaria General Accidental de la Corporación, D.ª Margarita Rodríguez Martín, en sesión extraordinaria, correspondiente al pleno de organización de la Corporación, convocada para dicho día, a fin de tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.</p>
---	--

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que, dada la asistencia de todos los miembros de la Corporación, el quorum de esta sesión está referido a veintiún (21) concejales.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-28/07/2023-13	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-28/07/2023-13
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 18 de Julio de 2024 a las 10:42:12 Página 2 de 47	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 02/10/2023 12:34 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 04/10/2023 09:47
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/10/2023 09:47



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martínez de NERJA a las 12:29:47 del día 2 de Octubre de 2023. Margarita Rodríguez Martínez por el Alcalde José Alberto Arriaga Navas, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 04:17:20 del día 4 de Octubre de 2023. José Alberto Arriaga Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/porlaNerja/documentos/dopces\_conf=3&id=38&idtema=3



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**JUSTIFICACIÓN/MOTIVACIÓN:** Se justifica el carácter extraordinario de esta sesión en dar cumplimiento según lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**1º. APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE FECHAS 17 DE JUNIO Y 27 DE JUNIO DE 2023.-**

Dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión constitutiva celebrada el día 17 de junio de 2023, no formulándose observación ni rectificación alguna al mismo, por el Sr. Alcalde se somete a votación, resultando:

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (21) VOTOS**, acuerda:

**Aprobar el borrador del acta de la sesión celebrada el día 17 de junio de 2023.**

Dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2023, no formulándose observación ni rectificación alguna al mismo, por el Sr. Alcalde se somete a votación, resultando:

El Pleno de la Corporación, **por VEINTE (20) VOTOS A FAVOR** (12 del P.P. y 8 de P.S.O.E) y **UNA (1) ABSTENCIÓN** del Concejal de Podemos e Izquierda Unida con Nerja, D. Luis Peña Fernández, por no haber asistido a dicha sesión, acuerda:

**Aprobar el borrador del acta de la sesión celebrada el día 27 de junio de 2023.**

**2º.- PROPUESTA DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR SOBRE PERIODICIDAD DE SESIONES PLENARIAS.-**

Seguidamente, la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, procede a dar lectura de la siguiente Propuesta, en la que consta:

*“El art. 46-2, a) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local (en la nueva redacción dada por Ley 11/1.999, de 21 de abril) establece que el Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada mes en los Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes y en las Diputaciones Provinciales.*

*El art. 38, a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales determina que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver sobre la periodicidad de las sesiones del Pleno.*

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-28/07/2023-13	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-28/07/2023-13
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 18 de Julio de 2024 a las 10:42:12 Página 3 de 47	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 02/10/2023 12:34 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 04/10/2023 09:47
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/10/2023 09:47



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario Municipal Sr. Carlos María Rodríguez Martín el 18 de Julio de 2024 a las 12:34:47 de la 2ª de Octubre de 2023. Margarita Rodríguez Martín por el Alcalde José Alberto Armijo Navas y de NERJA a las 10:42:12 de Julio de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/porlaNerja/documentos/ver\_codigo\_verificacion.php?codigo\_verificacion=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*Y en el art. 78-1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 73 y 98 del Reglamento Orgánico Municipal, se determina que son sesiones ordinarias aquellas cuya periodicidad está establecida, la cual será fijada por acuerdo plenario adoptado en la sesión extraordinaria que habrá de convocarse dentro de los 30 días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporación.*

*Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular, propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:*

**ACUERDOS**

*1º.- El Pleno celebrará sesión ordinaria el último jueves de cada mes a las 17:00 horas, debiendo concluir a las 21:00 horas. Reservándose tiempo suficiente (30 minutos Aprox.) para ruegos y preguntas.*

*2º.- En el caso de que el día designado sea festivo o inhábil, la sesión se celebrará al día siguiente hábil.*

*3º.- Se faculta al Alcalde para que, previa consulta a los portavoces y por causas excepcionales debidamente motivadas, pueda cambiar la fecha y/o la hora de las sesiones ordinarias."*

En el expediente consta informe da la Secretaria General, de fecha 18 de julio de 2023.

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número SHA3-512 69517E961601BFDECEBD76BEE5DCE4F1AB5D49A965BAC7BE595241ABDD59C46DB3B AB1C61F6056BF53F87F39790C2E4A238D51E27A49CCDC4EF1E7C684458AB9, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando:

**- VEINTIUNO (21) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso), **ocho (8) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª



DOCUMENTO Acta: Acta PLE-28/07/2023-13	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-28/07/2023-13
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 18 de Julio de 2024 a las 10:42:12 Página 5 de 47	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 02/10/2023 12:34 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 04/10/2023 09:47 ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/10/2023 09:47



El documento electrónico ha sido aprobado por la Secretaría de NERJA a las 12:34:47 del día 2 de Octubre de 2023. Margarita Rodríguez Martínez por el Ayuntamiento de NERJA. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/porlaNerja/documentos/dopces\_conf=3&ent=3&id=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**Un concejal de Podemos- Izquierda Unida con Nerja.**

4º.- Las sesiones de las Comisiones Informativas tendrán lugar en la semana anterior al Pleno Ordinario, o en la misma semana, de concurrir circunstancias que lo justifiquen.

5º.- El Alcalde es el Presidente nato de todas ellas; sin embargo, la Presidencia efectiva la podrá delegar en cualquier miembro de la corporación. (art. 125 del ROF y el art. 59 del Reglamento Orgánico Municipal.)

6º.- La adscripción concreta a cada Comisión Informativa de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada Grupo, se realizará mediante escrito del portavoz del mismo dirigido al Alcalde, y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse de igual forma un suplente por cada titular, de acuerdo con los art. 125 c) del ROF y art. 59 c) del Reglamento Orgánico Municipal.”

En el expediente consta informe da la Secretaria General, de fecha 18 de julio de 2023.

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número SHA3-512 69517E961601BFDECDDBD76BEE5DCE4F1AB5D49A965BAC7BE595241ABDD59C46DB3B AB1C61F6056BF53F87F39790C2E4A238D51E27A49CCDC4EF1E7C684458AB9, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando:

**- VEINTIUNO (21) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso), **ocho (8) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández), **y uno (1) de Podemos Izquierda Unida con Nerja** (D. Luis Peña Fernández).

**- NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

**- NINGUNA ABSTENCIÓN.**

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (21 VOTOS)** de los asistentes, acuerda:



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal de NERJA a las 12:34:47 del día 2 de Octubre de 2023. Margarita Rodríguez Marín y por el Alcalde José Alberto Armijo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 09:47:20 del día 4 de Octubre de 2023. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/porlaNerja/documentos/verificar\_codigo\_verificacion.php?codigo\_verificacion=3



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**Dar su aprobación a la propuesta anteriormente transcrita.**

**4º.- PROPUESTA DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR SOBRE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN ÓRGANOS COLEGIADOS.-**

Seguidamente, por la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D.ª Ángeles Díaz Nieto, se procede a dar lectura de la siguiente propuesta:

*“Atendiendo a la regulación establecida en el apartado c) del art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal del Partido Popular, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente*

**ACUERDOS**

**PRIMERO:** *Nombrar como representantes de esta Corporación Municipal en los Órganos Colegiados indicados a continuación, a los siguientes miembros.*

ORGANISMO	REPRESENTANTE
I.E.S. “Sierra Almirajara”	Titular: D. José Alberto Armijo Navas. Suplentes: D.ª Ana María Muñoz Valverde.  D. Daniel Rivas Maldonado.
I.E.S. “El Chaparil”	Titular: D. José Alberto Armijo Navas. Suplentes: D.ª Ana María Muñoz Valverde  D. Alberto Tomé Rivas
Educación de Adultos	Titular: D. José Alberto Armijo Navas. Suplentes: D.ª Ana María Muñoz Valverde  D. Antonio López Arrabal.
C.P. San Miguel	Titular: D. José Alberto Armijo Navas. Suplentes: D.ª Ana María Muñoz Valverde
C.P. San Miguel	D.ª Ángeles Díaz Nieto
C.P. Narixa	Titular: D. José Alberto Armijo Navas. Suplentes: D.ª Ana María Muñoz Valverde  D. Javier Rodríguez Alonso.
C.P. Nueva Nerja	Titular: D. José Alberto Armijo Navas. Suplentes: D.ª Ana María Muñoz Valverde







El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal de NERJA a las 12:34:47 del día 2 de Octubre de 2023. Margarita Rodríguez Martínez por Alicia José A. Benito Arriaga de NERJA. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/porlaNerja/documentos/dotaciones\_com-34897\_4838.htm#1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**- OCHO (8) ABSTENCIONES: ocho (8) del P.S.O.E.:** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández).

El Pleno de la Corporación, **por DOCE (12) VOTOS A FAVOR DEL P.P., UN (1) VOTO EN CONTRA DE PODEMOS IZQUIERDA UNIDA CON NERJA Y OCHO (8) ABSTENCIONES DEL P.S.O.E.,** acuerda:

**Dar su aprobación a la propuesta anteriormente transcrita.**

**5º.- PROPUESTA DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR SOBRE RÉGIMEN DE CARGOS PÚBLICOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA/ PARCIAL, RÉGIMEN DEL PERSONAL EVENTUAL, INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS Y DOTACIÓN ECONÓMICA A LOS GRUPOS MUNICIPALES.-**

En ese momento, por la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D.ª Ángeles Díaz Nieto, se presenta una enmienda de modificación de su Propuesta suscrita por todos los Portavoces de Grupos Municipales que conforman la Corporación Municipal, en base al artículo 94 g) del Reglamento Orgánico Municipal, procediendo a dar lectura de la misma:

*“Mantenida la correspondiente reunión con los portavoces de los grupos municipales se acordó mantener la propuesta inicial, modificando exclusivamente, el apartado 4º de la misma en lo relativo al importe del componente fijo de la dotación económica a grupos.*

*En base a lo anterior, sometemos la propuesta planteada, que quedará redactada en los siguientes términos:*

*4º.- Con relación al apartado D) de la exposición de motivos se propone la aprobación de la siguiente dotación económica a los Grupos Municipales:*

**COMPONENTE FIJO**                      1.100 €/mes/grupo.

**COMPONENTE VARIABLE**            350 €/mes/concejal.

*Las asignaciones correspondientes a todo el mandato corporativo 2023-2027, se abonarán desde la fecha de constitución de cada grupo municipal y por mes vencido.”*

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-28/07/2023-13	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-28/07/2023-13	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Julio de 2024 a las 10:42:12 Página 10 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 02/10/2023 12:34 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 04/10/2023 09:47	ESTADO FIRMADO 04/10/2023 09:47



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Dado que la enmienda ha sido suscrita por todos los Portavoces de Grupos Municipales que conforman la Corporación Municipal, no se produce ni receso para estudio ni turno de intervenciones para posicionamiento, siendo aceptada y aprobada.

Seguidamente, por la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D.ª Ángeles Díaz Nieto, se procede a dar lectura de su Propuesta en la que se incluyen las modificaciones introducidas por la enmienda aceptada y aprobada, donde consta:

#### **"A).-Régimen de Cargos Públicos con Dedicación Exclusiva/Parcial.**

*De conformidad con lo establecido en Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local y en el art. 13. 1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en el art. 11 del Reglamento Orgánico Municipal, los miembros de la Corporación local tienen derecho a percibir retribuciones en el ejercicio de sus cargos.*

*En el caso de nuestro Ayuntamiento, tratándose de un municipio con población comprendida entre 20.001 y 35.000 habitantes, los miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva no excederán de diez.*

*Y en la disposición adicional vigésima séptima del art. 124 de la vigente ley 31/2022 de 23 de diciembre, del Presupuesto General del Estado para el año 2023 por la que se aprueban las medidas de retribuciones en el ámbito del sector público, el que determina que, en el caso del Ayuntamiento de Nerja, atendiendo a su población comprendida entre 20.001 y 50.000 habitantes, el límite máximo que pueden percibir los miembros de esta Corporación por todos los conceptos retributivos y asistencias es de 63.888,61€ anuales.*

#### **B).-Régimen del Personal Eventual.**

*De conformidad con lo establecido en Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, en el art. 70 apartado 5º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato.*

*En el caso del Ayuntamiento de Nerja, tratándose de un municipio con población comprendida entre 20.001 y 50.000 habitantes, se podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de siete.*

*Es el punto d) del apartado 14, del art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales el que determina que es el*

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-28/07/2023-13	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-28/07/2023-13
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 18 de Julio de 2024 a las 10:42:12 Página 11 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 02/10/2023 12:34 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 04/10/2023 09:47
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/10/2023 09:47



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. Carlos María Rodríguez Martín de NERJA a las 12:34:47 del día 2 de Octubre de 2023. Margarita Rodríguez Martín por el Alcalde José Alberto Arriaga Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/porlaNerja/documentos/diapos\\_cofp-34897\\_04-10-2023](https://sedelectronica.nerja.es/porlaNerja/documentos/diapos_cofp-34897_04-10-2023)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*alcalde el que ostenta, entre otras, la atribución de nombrar y cesar al personal eventual en los términos previstos en la legislación vigente.*

**C).- Indemnizaciones por Asistencia a Órganos Colegiados**

*El art. 13.6 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales determina que sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte, en la cuantía que señale el Pleno de la misma.*

*En base a lo anterior, y de acuerdo con la periodicidad y composición aprobadas para las Juntas de Gobierno Local, no se prevé inicialmente, que durante este nuevo mandato corporativo, se abonen indemnizaciones por asistencia a este órgano colegiado.*

*En cuanto a las sesiones plenarias y a las comisiones informativas, de acuerdo con el número, la periodicidad y la composición que se propone aprobar, y tomando en cuenta las sesiones que de ambos órganos se han celebrado durante el mandato corporativo anterior, se estima que en cada año del que acaba de comenzar, 2023-2027, es previsible que se puedan celebrar hasta 18 sesiones plenarias y al menos 40 Comisiones Informativas.*

*Los miembros de la Corporación local que no ejerzan sus responsabilidades en régimen de dedicación exclusiva o parcial percibirán, en todo caso, las indemnizaciones que les correspondan por la asistencia a las sesiones de los órganos colegiados.*

**D).- Dotación Económica a los Grupos Municipales.**

*El art. 73.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, y el art. 20 del Reglamento de Orgánico Municipal, determina que es el Pleno de la Corporación el que podrá asignar una dotación económica a los Grupos Políticos.*

*En base a lo expuesto el Grupo Municipal del Partido Popular propone al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes.*

**ACUERDOS**

**1º.-** *Con relación al apartado A) de la exposición de motivos se propone la aprobación de la siguiente relación de cargos públicos con dedicación exclusiva/parcial y sus retribuciones.*



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martínez de NERJA a las 12:29:47 del día 2 de Octubre de 2023. Margarita Rodríguez Martínez por el Alcalde José Alberto Arriaga Navas, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 04:19:03 del día 4 de Octubre de 2023. José Alberto Arriaga Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/porla/ver/verDocumento.aspx\_conf=3&ver\_documento=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**GRUPO DE GOBIERNO**

<i>Cargos Públicos con Dedicación Exclusiva</i>		
<i>Ayuntamiento de Nerja</i>	<i>RD-ley 24/2018</i>	<i>Retribución</i>
<b>Alcalde-Presidente</b>	100%	63.732,48€
<b>Concejala Delegada</b> <i>Turismo, Cultura, Educación y Residentes.</i>	62,53%	39.851,92€
<b>Concejal Delegado</b> <i>Infraestructura y Urbanismo.</i>	62,53%	39.851,92€
<b>Concejala Delegada</b> <i>Economía, Hacienda, Contratación, Empleo, Personal y Formación.</i>	62,53%	39.851,92€
<b>Concejal Delegado</b> <i>Servicios Sociales, Igualdad, Agricultura y pesca y Juventud.</i>	62,53%	39.851,92€
<b>Concejala Delegada</b> <i>Mayores, Tradiciones Populares y Fiesta Mayor</i>	62,53%	39.851,92€
<b>Concejala Delegada</b> <i>Servicios Municipales, Playas y Recursos Europeos.</i>	62,53%	39.851,92€
<b>Concejal Delegado</b> <i>Atención y Participación Ciudadana y Empresarial, Administración Electrónica, Nuevas Tecnologías y Comercio, Consumo, Apertura de Establecimientos</i>	62,53%	39.851,92€

<i>Cargos Públicos con Dedicación Parcial 35%</i>		
<b>Concejal Delegado</b> <i>Deportes</i>	28,14%	17.934,32€

<i>Cargos Públicos con Dedicación Parcial 30%</i>		
<b>Concejal Delegado</b> <i>Seguridad y Transportes</i>	25,01%	15.939,49€



DOCUMENTO Acta: Acta PLE-28/07/2023-13	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-28/07/2023-13
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 18 de Julio de 2024 a las 10:42:12 Página 14 de 47	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 02/10/2023 12:34 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 04/10/2023 09:47 ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/10/2023 09:47



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alberto Armijo Navas, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 04:20 de la tarde de 2023. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/porlaNerja/documentos/diapos, con=34897\_4848.htm#1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*COMPONENTE FIJO 1.100 €/mes/grupo.*

*COMPONENTE VARIABLE 350 €/mes/concejal.*

*Las asignaciones correspondientes a todo el mandato corporativo 2023-2027, se abonarán desde la fecha de constitución de cada grupo municipal y por mes vencido.*

*Anualmente se procederá a la actualización de todos los conceptos económicos detallados en los apartados anteriores, en el mismo incremento establecido para las retribuciones de los funcionarios, de conformidad con lo que disponga la Ley de Presupuestos Generales del Estado.*

*Los cantidades aprobadas en conceptos retributivos y por asistencias a órganos colegiados, salvo las de aplicación al personal eventual, se percibirán con carácter retroactivo desde el día de su nombramiento; en el caso de las asignaciones a grupos, desde la fecha de su constitución."*

En el expediente consta informe de la Secretaria General, de fecha 23 de julio de 2023 e informes de la Intervención Municipal de fechas 24 de julio y 28 de julio de 2023, relativos a la Propuesta y enmienda.

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número SHA3-512 69517E961601BFDECEBD76BEE5DCE4F1AB5D49A965BAC7BE595241ABDD59C46DB3B AB1C61F6056BF53F87F39790C2E4A238D51E27A49CCDC4EF1E7C684458AB9, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando:

**- VEINTE (21) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso), **ocho (8) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández), y **uno (1) de Podemos Izquierda Unida con Nerja** (D. Luis Peña Fernández).

**- NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

**- NINGUNA ABSTENCIÓN.**

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-28/07/2023-13	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-28/07/2023-13
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 18 de Julio de 2024 a las 10:42:12 Página 15 de 47	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 02/10/2023 12:34 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 04/10/2023 09:47
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/10/2023 09:47



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal de NERJA a las 12:34:47 del día 2 de Octubre de 2023. Margarita Rodríguez Marín y por Alcalde José Alberto Álvarez de NERJA a las 09:47:20 del día 4 de Octubre de 2023. José Alberto Álvarez de NERJA. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/porlaNerja/documentos/dopces\_conf=3&ent=3&id=18



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (21 VOTOS)** de los asistentes, acuerda:

**Dar su aprobación a la propuesta anteriormente transcrita con la modificación efectuada por la enmienda previamente aprobada.»**

**6º.- PROPUESTA DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-**

Seguidamente, por la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D.ª Ángeles Díaz Nieto, se procede a dar lectura de la siguiente propuesta, donde consta:

*“ El art. 22.4 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local (en la nueva redacción dada por Ley 11/1.999, de 21 de abril) establece las atribuciones que el Pleno puede delegar en la Junta de Gobierno Local, el art. 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 46 del Reglamento Orgánico Municipal determina que el Pleno del Ayuntamiento puede delegar cualquiera de sus atribuciones en la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de delegación contendrá el ámbito de los asuntos a que la misma se refiera y las facultades concretas que se delegan.*

*Por todo lo expuesto, y en aras de agilizar la gestión municipal y dado que dichas delegaciones no suponen una merma en la transparencia ni en el control y fiscalización por parte de los grupos de la oposición, el Grupo Municipal del Partido Popular propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente*

**ACUERDO**

*Delegar en la Junta de Gobierno Local, sin reserva alguna, las siguientes competencias de este Pleno que a continuación se relacionan:*

- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.*
- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.*
- La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto - salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-28/07/2023-13	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-28/07/2023-13
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 18 de Julio de 2024 a las 10:42:12 Página 16 de 47	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 02/10/2023 12:34 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 04/10/2023 09:47
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/10/2023 09:47



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario/a de NERJA a las 12:34:47 del día 2 de Octubre de 2023. Margarita Rodríguez Marín por el Alcalde/Jefe/A/Bueno/Armijo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 09:47:20 del día 4 de Octubre de 2023. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/por/nar/firma/documentos/diapos\_cof=3&ent\_id=3&dt=3



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*-La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.*

*- Las que corresponden al Pleno como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde/sa, conforme al apartado primero de la Disposición Adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público. Asimismo, se delega la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas generales a los que se refiere el artículo 121 de la Ley de Contratos del Sector Público.*

*- Las relativas a la celebración de contratos privados, la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como la enajenación del patrimonio cuando no estén atribuidas al Alcalde o al Presidente, y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor*

*- El establecimiento y modificación de precios públicos.*

*- Las demás que expresamente le confieran las Leyes.”*

En el expediente consta informe da la Secretaria General, de fecha 20 de julio de 2023.

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número SHA3-512 69517E961601BFDECDDBD76BEE5DCE4F1AB5D49A965BAC7BE595241ABDD59C46DB3B AB1C61F6056BF53F87F39790C2E4A238D51E27A49CCDC4EF1E7C684458AB9, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando:

**- DOCE (12) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso).

**- NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

**- NUEVE (9) ABSTENCIONES: ocho (8) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández), y **uno (1) de Podemos Izquierda Unida con Nerja** (D. Luis Peña Fernández).

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-28/07/2023-13	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-28/07/2023-13
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 18 de Julio de 2024 a las 10:42:12 Página 17 de 47	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 02/10/2023 12:34 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 04/10/2023 09:47
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/10/2023 09:47



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal de NERJA a las 12:29:47 del día 2 de Octubre de 2023. Margarita Rodríguez Marín por el Alcalde José Alberto Arce Nieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/porlaNerja/documentos/dopces\_conf=3&ent=3&id=18



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

El Pleno de la Corporación, **por DOCE(12) VOTOS A FAVOR** (12 del P.P.), y **NUEVE (9) ABSTENCIONES** (8 del P.S.O.E y 1 de Podemos Izquierda Unida con Nerja), acuerda:

**Dar su aprobación a la propuesta anteriormente transcrita.**

**7º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN DE COMPATIBILIDAD DEL CONCEJAL D. F.E.A.F.-**

Por el Sr. Alcalde se advierte de la existencia de error en parte del enunciado de este punto del orden del día, donde dice "PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN DE COMPATIBILIDAD DEL CONCEJAL D. F.E.A.F.", DEBE DECIR "**PROPUESTA DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR SOBRE APROBACIÓN DE COMPATIBILIDAD DEL CONCEJAL D. F.E.A.F.**", siendo aceptada dicha rectificación.

En este momento, el Concejal D. Francisco Enrique Arce Fernández, al amparo de lo dispuesto en los artículos 96 del R.O.M y 96 del R.O.F., se ausenta durante el debate y votación de la citada Propuesta, por estar incurso en causa de abstención, de acuerdo con el artículo 23.2 a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Seguidamente, por la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D.ª Ángeles Díaz Nieto, se presenta una enmienda de modificación de su Propuesta, en base al artículo 94 g) del Reglamento Orgánico Municipal, procediendo a dar lectura de la misma:

*"Una vez vista la propuesta por el concejal es necesario hacer algunas rectificaciones, ya que se han detectado algunos errores en la misma.*

*En base a lo anterior, planteamos dicha enmienda a la propuesta, que quedará redactada en los siguientes términos.*

**ACUERDOS**

*Reconocer a D. Francisco Enrique Arce Fernández, la compatibilidad de su cargo de Concejal con régimen de dedicación parcial al 30% con el ejercicio de la actividad: por cuenta ajena a jornada completa con flexibilidad horaria (según escrito presentado), "Arce y Fernández S.A" por entender que no se impide o menoscaba el estricto cumplimiento de su imparcialidad e independencia y que no le afecta ninguna de las circunstancias que hacen incompatible el ejercicio de actividades privadas recogidas en los artículos 1.3, 11 y 12 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas."*

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-28/07/2023-13	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-28/07/2023-13
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 18 de Julio de 2024 a las 10:42:12 Página 18 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 02/10/2023 12:34 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 04/10/2023 09:47 ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/10/2023 09:47



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:34:47 del día 2 de Octubre de 2023. Margarita Rodríguez Martín por Alcalde/José Alberto Álvarez de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 09:47:20 del día 4 de Octubre de 2023. José Alberto Álvarez de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.merj.es/porlaNerj/Car/Documentos/verificar\_codigo\_verificacion.aspx?\_conf=3&id=18



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Seguidamente, por el Sr. Alcalde, pregunta si alguno de los grupos necesita que se haga un receso para estudio y se conceda turno de intervenciones para posicionamiento, sin que haya petición de ninguno de los concejales, siendo dicha enmienda aceptada y aprobada.

A continuación, por la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D.ª Ángeles Díaz Nieto, se procede a dar lectura de su Propuesta con la modificación introducida por la enmienda de modificación aceptada y aprobada, donde consta:

*"Considero lo dispuesto en el art. 75.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, en virtud del cual:*

*Los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejadas esta dedicación parcial y de las dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones."*

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes,*

**ACUERDOS**

**PRIMERO.** Reconocer a D. Francisco Enrique Arce Fernández, la compatibilidad de su cargo de Concejal con régimen de dedicación parcial al 30% con el ejercicio de la actividad: por cuenta ajena a jornada completa con flexibilidad horaria (según escrito presentado), "Arce y Fernández S.A" por entender que no se impide o menoscaba el estricto cumplimiento de su imparcialidad e independencia y que no le afecta ninguna de las circunstancias que hacen incompatible el ejercicio de actividades privadas recogidas en los artículos 1.3, 11 y 12 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas."

**SEGUNDO.** Notificar el acuerdo al Negociado de personal e Intervención, para su conocimiento y a los efectos oportunos."

En el expediente consta informe da la Secretaria General, de fecha 23 de julio de 2023.



DOCUMENTO Acta: Acta PLE-28/07/2023-13	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-28/07/2023-13
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Julio de 2024 a las 10:42:12 Página 20 de 47	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 02/10/2023 12:34 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 04/10/2023 09:47
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/10/2023 09:47



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal de NERJA a las 12:34:47 del día 2 de Octubre de 2023. Margarita Rodríguez Marín y por Alcalde José A. Berutti Nieto. A la hora de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/porlaNerja/DocumentosSubtipos\_conf\_Marín\_JA\_Berutti=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR SOBRE APROBACIÓN DE COMPATIBILIDAD DEL CONCEJAL D. M.B.B.**, siendo aceptada dicha rectificación.

En este momento, el Concejal D. Marcelo Berutti Bueno, al amparo de lo dispuesto en los artículos 96 del R.O.M y 96 del R.O.F., se ausenta durante el debate y votación de la citada propuesta, por estar incurso en causa de abstención, de acuerdo con el artículo 23.2 a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Seguidamente, por la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D.ª Ángeles Díaz Nieto, se procede a dar lectura de la siguiente propuesta, donde consta:

*“Vista el escrito presentado por D. Marcelo Berutti Bueno en fecha 19 de julio de 2023 por el que solicita compatibilidad de su cargo de concejal con régimen de dedicación parcial al 35% con actividad privada por cuenta propia (Itinerál Consulting S.L).*

*Considero lo dispuesto en el art. 75.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, en virtud del cual:*

*“Los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejadas esta dedicación parcial y de las dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.”*

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes,*

**ACUERDOS**

**PRIMERO.** Reconocer a D. Marcelo Berutti Bueno, la compatibilidad de su cargo de Concejal con régimen de dedicación parcial al 35% con el ejercicio de la actividad privada: *Negocio propio “ Itinerál Consulting S.L ”* cuyas características son: duración de 20 horas semanales en horario de tarde, por entender que no se impide o menoscaba el estricto cumplimiento de sus imparcialidad e independencia y que no le afecta ninguna de las circunstancias que hacen incompatible el ejercicio de actividades

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-28/07/2023-13	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-28/07/2023-13
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 18 de Julio de 2024 a las 10:42:12 Página 21 de 47	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 02/10/2023 12:34 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 04/10/2023 09:47
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/10/2023 09:47



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría María José Rodríguez Martínez del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:29:47 del día 2 de Octubre de 2023. Margarita Rodríguez Martínez por Alberto Armijo Navas y de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 04:27:39 del día 4 de Octubre de 2023. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/por/narf/cor/documentos/dopces\_conf=3&ent=3&id=18



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*privadas recogidas en los artículos 1.3, 11 y 12 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.*

**SEGUNDO.** *Notificar el acuerdo al Negociado de personal e Intervención, para su conocimiento y a los efectos oportunos."*

En el expediente consta informe da la Secretaria General, de fecha 23 de julio de 2023.

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número SHA3-512 69517E961601BFDECDDBD76BEE5DCE4F1AB5D49A965BAC7BE595241ABDD59C46DB3B AB1C61F6056BF53F87F39790C2E4A238D51E27A49CCDC4EF1E7C684458AB9, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- **VEINTE (20) VOTOS A FAVOR: once (11) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso), **ocho (8) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández), y **uno (1) de P.I.U.N** (D. Luis Peña Fernández).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

- **UNA (1) ABSTENCIÓN: uno (1) del P.P.** (D. Marcelo Berutti Bueno), por estar incurso en causa de abstención, de acuerdo con el artículo 23.2 a) de la Ley 40/2015, los artículos 96 del R.O.M. y del R.O.F. y artículos 101 del R.O.M. y 100.1 del R.O.F.)

El Pleno de la Corporación, **por VEINTE (20) VOTOS A FAVOR** ( 11 del P.P, 8 del P.S.O.E. y 1 de Podemos Izquierda Unida con Nerja) y **UNA (1) ABSTENCIÓN** del Concejel del Partido Popular, D. Francisco Enrique Arce Fernández, por estar incurso en causa de abstención, de acuerdo con el artículo 23.2 a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, acuerda:

**Dar su aprobación a la propuesta anteriormente transcrita.**

**9º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN DE COMPATIBILIDAD DEL CONCEJAL D. J.R.A.-**

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-28/07/2023-13	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-28/07/2023-13
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 18 de Julio de 2024 a las 10:42:12 Página 22 de 47	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 02/10/2023 12:34 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 04/10/2023 09:47 ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/10/2023 09:47



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario Municipal de NERJA a las 12:34:47 del día 2 de Octubre de 2023. Margarita Rodríguez Martín por el Ayuntamiento de NERJA. José Antonio Navas por el Ayuntamiento de NERJA. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/pagina/verificarDocumento.aspx\_conf=3&id\_documento=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

En estos momentos, se incorpora a la sesión el Concejal D. Marcelo Berutti Bueno.

Por el Sr. Alcalde se advierte de la existencia de error en parte del enunciado de este punto del orden del día, donde dice "PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN DE COMPATIBILIDAD DEL CONCEJAL D. J.R.A.", DEBE DECIR "**PROPUESTA DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR SOBRE APROBACIÓN DE COMPATIBILIDAD DEL CONCEJAL D. J.R.A.**", siendo aceptada dicha rectificación.

En este momento, el Concejal D. Javier Rodríguez Alonso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 96 del R.O.M y 96 del R.O.F. se ausenta durante el debate y votación de la citada propuesta, por estar incurso en causa de abstención, de acuerdo con el artículo 23.2 a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Seguidamente, por la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D.ª Ángeles Díaz Nieto, se procede a dar lectura de la siguiente propuesta, donde consta:

*"Vista los escritos presentados por D. Javier Rodríguez Alonso en fecha 19 y 20 de julio de 2023 por los que solicita compatibilidad de su cargo de concejal con régimen de dedicación parcial al 30% con actividad privada por cuenta propia (Aqualab, Salud Ambiental)*

*Considero lo dispuesto en el art. 75.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, en virtud del cual:*

*"Los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijan, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejadas esta dedicación parcial y de las dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones."*

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes,*

**ACUERDOS**

**PRIMERO.** Reconocer a D. Javier Rodríguez Alonso, la compatibilidad de su cargo de Concejal con régimen de dedicación parcial al 30% con el ejercicio de la actividad

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-28/07/2023-13	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-28/07/2023-13
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 18 de Julio de 2024 a las 10:42:12 Página 23 de 47	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 02/10/2023 12:34 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 04/10/2023 09:47
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/10/2023 09:47



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario/a de NERJA a las 12:34:47 del día 2 de Octubre de 2023. Margarita Rodríguez Marín y por el Alcalde/a de NERJA a las 10:42:12 del día 18 de Julio de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/por/nar/verDocumentos.do?ses\_cof=3&id=3&idtema=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*privada: Negocio propio " Aqualab, Salud Ambiental " cuyas características son: duración de 28 horas semanales, por entender que no se impide o menoscaba el estricto cumplimiento de sus imparcialidad e independencia y que no le afecta ninguna de las circunstancias que hacen incompatible el ejercicio de actividades privadas recogidas en los artículos 1.3, 11 y 12 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.*

**SEGUNDO.** *Notificar el acuerdo al Negociado de personal e Intervención, para su conocimiento y a los efectos oportunos."*

En el expediente consta informe da la Secretaria General, de fecha 23 de julio de 2023.

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número SHA3-512 69517E961601BFDECEBD76BEE5DCE4F1AB5D49A965BAC7BE595241ABDD59C46DB3B AB1C61F6056BF53F87F39790C2E4A238D51E27A49CCDC4EF1E7C684458AB9, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- **VEINTE (20) VOTOS A FAVOR: once (11) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente y D.ª María del Carmen López Fernández), **ocho (8) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández), y **uno (1) de Podemos Izquierda Unida con Nerja** (D. Luis Peña Fernández).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

- **UNA (1) ABSTENCIÓN: uno (1) del P.P.** (D. Javier Rodríguez Alonso), por estar incurso en causa de abstención, de acuerdo con el artículo 23.2 a) de la Ley 40/2015, los artículos 96 del R.O.M. y del R.O.F. y artículos 101 del R.O.M. y 100.1 del R.O.F.).

El Pleno de la Corporación, **por VEINTE (20) VOTOS A FAVOR** ( 11 del P.P, 8 del P.S.O.E. y 1 de Podemos Izquierda Unida con Nerja) y **UNA (1) ABSTENCIÓN** del Concejales del Partido Popular, D. Francisco Enrique Arce Fernández, por estar incurso en causa de abstención, de acuerdo con el artículo 23.2 a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, acuerda:



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín por el Alcalde José Alberto Armijo Navas, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 04:20 de la tarde de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/porla.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**Dar su aprobación a la propuesta anteriormente transcrita.**

En estos momentos, tras la votación, se incorpora el Concejal D. Javier Rodríguez Alonso.

**10º.- DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES Y SECRETARIOS.-**

Por la Sra. Secretaria se da cuenta de los escritos presentados el 22 de junio de 2023 (NRE 12086/2023, 12045/2023 y 12046/2023), por las distintas formaciones políticas con representación municipal, en cumplimiento de los artículos 24 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de los artículos del 17 al 20 de Reglamento Orgánico Municipal (ROM), para su constitución en grupos políticos municipales, designación de portavoces y suplentes y secretarios, así como la denominación de los mismos. Constituyéndose los siguientes grupo políticos municipales:

GRUPO MUNICIPAL	COMPONENTES	PORTAVOZ
<b>GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR (P.P.)</b>	D. José Alberto Armijo Navas D.ª Ana María Muñoz Valverde D. Francisco Enrique Arce Fernández D.ª María Nieves Atencia Fernández D. Marcelo Berutti Bueno D.ª Ángeles Díaz Nieto D. José Alberto Tomé Rivas D. Daniel Rivas Maldonado D. Antonio López Arrabal D.ª Elena María Gálvez Calvente D.ª María del Carmen López Fernández D. Javier Rodríguez Alonso	Titular: D.ª Ángeles Díaz Nieto  Suplentes: D. Francisco Enrique Arce Fernández D. José Alberto Tomé Rivas
<b>GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)</b>	D.ª Patricia Gutiérrez Román D. José Alejandro Barba Hernández D.ª Helena Sánchez González D. José Antonio Carmona Martín D.ª Sara Rivas Martínez D. Óscar Raúl Jiménez López D.ª Laura Gómez Fernández D. Pedro Romón Fernández	Titular: D.ª Patricia Gutiérrez Román  Suplente: D. José Alejandro Barba Hernández
<b>PODEMOS E IZQUIERDA UNIDA CON NERJA (P.I.U.N.)</b>	D. Luis Peña Fernández	Titular y Suplente: D. Luis Peña Fernández



DOCUMENTO Acta: Acta PLE-28/07/2023-13	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-28/07/2023-13
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Julio de 2024 a las 10:42:12 Página 26 de 47	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 02/10/2023 12:34 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 04/10/2023 09:47
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/10/2023 09:47



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario Municipal, Sr. José María Rodríguez Martínez, el 18 de Julio de 2024 a las 10:42:12. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.merj.es/pa.es/pa/verificarDocumento.aspx?conf=3&id=38&idtema=1>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- D.ª Ángeles Díaz Nieto
- D.ª Maria del Carmen López Fernández
- D. Marcelo Berutti Bueno
- D.ª M.ª Nieves Atencia Fernández
- D. José Alberto Tomé Rivas

**SEGUNDO.** *Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:*

- a) *Las que correspondan como órgano de contratación cuando el valor estimado del contrato iguale o supere el importe establecido en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, así como cuando su duración sea superior a un año.*
- b) *La adquisición y disposición de bienes y derechos sujetos a la legislación patrimonial, así como la atribución del uso y aprovechamiento de los bienes que correspondan a la Alcaldía según la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, siempre que superen los umbrales fijados en esta Ley para el contrato menor.*
- c) *La aprobación de los proyectos de obra y servicios cuando le corresponda su contratación o concesión.*
- d) *La aprobación la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y plantilla aprobada por el Pleno, aprobación de Bases que han de regir en los procesos selectivos, la contratación y el nombramiento de todo el personal al servicio de la Corporación.*
- e) *Concesión de todo tipo de licencias, salvo las de ocupación de la vía pública, de obras menores, de primera ocupación o de utilización de edificios y apertura de establecimientos, las licencias de segregación, cambios de usos, así como la declaración legal de asimilado a fuera de ordenación.*
- f) *Resolución de expedientes sancionadores por infracción urbanística y resolución de expedientes de protección de la legalidad urbanística, salvo en los casos de resolución de archivo del expediente por reconocimiento voluntario del infractor o reposición voluntaria, o por prescripción de la infracción.*
- g) *Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno.*
- h) *Reconocer y liquidar derechos en lo referente a cuotas de urbanización y contribuciones especiales.*

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-28/07/2023-13	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-28/07/2023-13
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 18 de Julio de 2024 a las 10:42:12 Página 27 de 47	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 02/10/2023 12:34 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 04/10/2023 09:47
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/10/2023 09:47



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. Carlos Quiroga Rodríguez Martín de NERJA a las 12:34:47 del día 2 de Octubre de 2023. Margarita Rodríguez Martín y José Antonio Navas de NERJA a las 10:42:12 del día 18 de Julio de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/por/nr/firma/documentos/diapos\_cof=3&nr\_f=38&trm=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*i) La convocatoria de subvenciones y la concesión directa de subvenciones no previstas nominativamente en el presupuesto (excepto en materia de ayudas sociales), incluidos los convenios en los que se instrumenten.*

*j) Los convenios de colaboración, excepto los convenios de colaboración por prácticas formativas en centros de trabajo de estudiantes, y la aceptación de patrocinios.*

*k) La aprobación de los planes de autoprotección.*

*l) Adhesión a planes de la Diputación Provincial, Junta de Andalucía y otras Administraciones.*

*m) Cualquier otra competencia de la Alcaldía que siendo delegable no esté expresamente delegada en otros órganos, excepto la ordenación y realización material del pago.*

**TERCERO.** *Actuará como Secretario/a de la Junta de Gobierno Local, el/la Secretario/a General de la Corporación, o funcionario/a en quien delegue. El Presidente podrá convocar, para su asistencia, a las sesiones a cuantos concejales o personal del Ayuntamiento estime oportuno. El Alcalde o Presidente podrá en cualquier momento reunir a la Junta de Gobierno Local cuando estime necesario conocer su parecer o pedir su asistencia con anterioridad a dictar resoluciones en ejercicio de las atribuciones que le correspondan.*

**CUARTO.** *Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local los viernes de cada semana a la hora que fije el Sr. Alcalde. En caso que no pudiera celebrarse sesión ordinaria algún viernes, se podrá celebrar sesión ordinaria el día laborable anterior o posterior a ese día.*

**QUINTO.** *La Junta de Gobierno Local se regirá por las reglas establecidas expresamente en el art. 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y artículos 114 a 117 del ROM.*

**SEXTO.** *Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa.*

**SÉPTIMO.** *Remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Málaga para su publicación en el mismo, y publicar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.*

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-28/07/2023-13	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-28/07/2023-13
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 18 de Julio de 2024 a las 10:42:12 Página 28 de 47	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 02/10/2023 12:34 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 04/10/2023 09:47
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/10/2023 09:47



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín de 2023 Margarita Rodríguez Martín por el Alcalde José Alberto Arriaga Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 04:20 de 14 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/porlaNerja/documentos/dopces\_conf=3&ent=3&id=18



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**OCTAVO.** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.”

Así como, se da cuenta de su modificación mediante el Decreto n.º 2091/2023, de fecha 20 de julio de 2023, donde consta:

“Resultando que con fecha 20 de junio de 2023, se dicta el Decreto n.º 2023/1709, por el que se designan a los miembros de la Junta de Gobierno Local y se delegan determinadas competencias de Alcaldía; y de acuerdo con lo anterior y considerando lo dispuesto en los artículos 20.1. b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local así como en los artículos 35,2, 43 y 52 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículo 51 del Reglamento Orgánico Municipal, esta Alcaldía-Presidentencia, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVO**

**“PRIMERO.** Cesar como miembro de la Junta de Gobierno Local a D<sup>ña</sup>. María Nieves Atencia Fernández y nombrar como miembro de la misma a D. Antonio López Arrabal, de forma que se modifica el resuelto Primero del Decreto 2023/ 1709, quedando redactado como sigue:

“PRIMERO. Que la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, estará integrada por los siguientes Concejales:

- D. Francisco Enrique Arce Fernández.
- D.<sup>ña</sup> Ana María Muñoz Valverde.
- D.<sup>ña</sup> Ángeles Díaz Nieto.
- D. María del Carmen López Fernández.
- D.<sup>ña</sup> Marcelo Berutti Bueno.
- D. Antonio López Arrabal.
- D. Jose Alberto Tomé Rivas.”

**SEGUNDO.** Notificar personalmente la presente resolución a los interesados, así como a las distintas Unidades Administrativas.

**TERCERO.** Remitir esta Resolución al Boletín Oficial de la Provincia de Málaga para su publicación en el mismo, y publicar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la presente resolución,

**CUARTO.** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.”

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-28/07/2023-13	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-28/07/2023-13
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 18 de Julio de 2024 a las 10:42:12 Página 29 de 47	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 02/10/2023 12:34 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 04/10/2023 09:47
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/10/2023 09:47



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario Municipal de NERJA, a las 12:29:47 del día 2 de Octubre de 2023. Margarita Rodríguez Marín por el Alcalde José Alberto Álvarez de NERJA, a las 04:17:39 del día 4 de Octubre de 2023. José Alberto Álvarez de NERJA, a las 04:17:39 del día 4 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/porlaNerja/verificardocumentos.do?sesi...\_id=38&dtorre=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**El Pleno de la Corporación toma conocimiento de los Decretos n.º 1709 /2023 y 2091/2023.**

... / ...

**11.º.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA: TENIENTES DE ALCALDE.-**

... / ...

De orden del Sr. Alcalde, la Secretaria General da cuenta, mediante lectura íntegra del Decreto nº 1708/2023, de fecha 20 de junio de 2023, sobre la designación de los tenientes de alcalde, donde consta:

*“Tras la celebración de elecciones locales el pasado día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, artículos 31 y 32 del Reglamento Orgánico Municipal (R.O.M.), en los que se indica que los Tenientes de Alcalde serán libremente nombrados y cesados por el Alcalde de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, de entre los Concejales y cuyo número no podrá exceder del número de miembros de aquélla.*

*Considerando lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en los artículos 34 y 35 del R.O.M. en virtud de los cuales los Tenientes de Alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde/sa en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde. En los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, las funciones del Alcalde/sa no podrán ser asumidas por el Teniente de Alcalde/sa a quien corresponda sin expresa delegación, siendo libremente designados y removidos por éste de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, de entre los Concejales.*

*De acuerdo con lo anterior,*

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Nerja a los siguientes Concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local:

- D. Francisco Enrique Arce Fernández (Primer Teniente Alcalde)
- D.ª María Nieves Atencia Fernández (Segunda Teniente Alcalde)
- D.ª Ángela Díaz Nieto (Tercera Teniente Alcalde)
- D.ª Ana María Muñoz Valverde (Cuarta Teniente Alcalde)

**SEGUNDO.** A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en los artículos 31 al 36 del R.O.M.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-28/07/2023-13	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-28/07/2023-13
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 18 de Julio de 2024 a las 10:42:12 Página 30 de 47	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 02/10/2023 12:34 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 04/10/2023 09:47 ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/10/2023 09:47



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martínez de NERJA a las 12:29:47 del día 2 de Octubre de 2023. Margarita Rodríguez Martínez por Alcalde José Alberto Arriaga Navas, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 04:20:47 del día 4 de Octubre de 2023. José Alberto Arriaga Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/porlaNerja/documentos/diapos, conf=3&ent=3&id=18



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**TERCERO.** *Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Málaga para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios virtual del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.*

**CUARTO.** *Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre."*

Así como, se da cuenta de su modificación mediante el Decreto n.º 2090/2023, de fecha 20 de julio de 2023, donde consta:

*"Resultando que con fecha 20 de junio de 2023 se dictó el Decreto n.º 2023/1708, por el que se designan a los Tenientes de Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y 31 y 32 del Reglamento Orgánico Municipal, en los que se indica que los Tenientes de Alcalde serán libremente nombrados y cesados por el Alcalde de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y donde ésta no exista, de entre los Concejales y cuyo número no podrá exceder del número de miembros de aquélla, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,*

### RESUELVO

**PRIMERO.** *Cesar como Segunda Teniente de Alcalde a D. María Nieves Atencia Fernández, de forma que se modifica el resuelto Primero del Decreto nº 2023/1708, quedando redactado como sigue:*

**"PRIMERO.** *Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Nerja a los siguientes Concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local:*

- D. Francisco Enrique Arce Fernández (Primer Teniente Alcalde).
- D.ª Ángela Díaz Nieto (Segunda Teniente Alcalde).
- D.ª Ana María Muñoz Valverde (Tercera Teniente Alcalde)".

**SEGUNDO.** *Notificar personalmente la presente resolución al interesado, así como a las distintas Unidades Administrativas.*

**TERCERO.** *Remitir esta resolución al Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, para su publicación en el mismo, y publicar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la presente resolución.*

**CUARTO.** *Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre."*



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. Secretario Municipal, Sr. Carlos Quirós Rodríguez, Marín y por el Sr. Alcalde, Sr. José Alberto Armijo Navas, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 12:34:47 del día 2 de Octubre de 2023. Margarita Rodríguez Marín y por el Sr. Secretario Municipal, Sr. Carlos Quirós Rodríguez, Marín y por el Sr. Alcalde, Sr. José Alberto Armijo Navas, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 10:42:12 del día 18 de Julio de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.majp.es/porla/verificadorDocumentos.aspx?conf=3&ent=3&id=31



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**El Pleno de la Corporación toma conocimiento de los Decretos n.º 1708 /2023 y 2090/2023.**

... / ...

**11º.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA: CONSTITUCIÓN DE ÁREAS MUNICIPALES Y DELEGACIONES EN LOS CONCEJALES.-**

De orden del Sr. Alcalde, la Secretaria General da cuenta, mediante lectura íntegra del Decreto nº 1713/2023, de fecha 21 de junio de 2023, sobre las áreas municipales y delegaciones en los concejales, donde consta:

*“Celebrada el pasado día 17 de junio de 2023 sesión constitutiva del Pleno de la Corporación Municipal surgida tras la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023, y considerando lo dispuesto en los artículos 37 del Reglamento Orgánico Municipal (en adelante ROM) y en el art. 43 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en el que se indica expresamente que las delegaciones genéricas se referirán a una o varias áreas o materias determinadas, y podrán abarcar tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, mientras que las delegaciones especiales se podrán efectuar a favor de cualquier Concejales para la dirección y gestión de asuntos determinados incluidos en las citadas áreas.*

De acuerdo con lo anterior, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, **RESUELVE:**

**PRIMERO.** La constitución de las siguientes Áreas Municipales:

- Área de Presidencia, cuyo responsable será el Sr. Alcalde D. José Alberto Armijo Navas y comprende: Secretaría General, Secretaría Alcaldía, Protocolo y Comunicación.
- Área de Gobierno de Desarrollo Económico y Productivo, cuyo responsable será el Concejales/a que asuma la Presidencia de la Comisión Informativa respectiva.
- Área de Gobierno de Servicios a la Ciudadanía, cuyo responsable será el Concejales/a que asuma la Presidencia de la Comisión Informativa respectiva.

**SEGUNDO.** Efectuar las siguientes delegaciones a favor de los concejales delegados que se establecen a continuación:

<b>ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO</b>	
<b>Economía y Hacienda</b> Gestión económica y presupuestaria, Intervención, Tesorería y Patrimonio	<b>Ángeles Díaz Nieto</b>



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario Municipal de NERJA a las 12:34:47 del día 2 de Octubre de 2023. Margarita Rodríguez Marín y por el Alcalde José Alberto Muñoz Navas, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 04:17:39 del día 4 de Octubre de 2023. José Alberto Muñoz Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/pagina/verificar-documentos.aspx?cod\_verif=348718418086=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

<b>Contratación administrativa</b>	<b>Ángeles Díaz Nieto</b>
<b>Urbanismo y Vivienda</b> <i>Planeamiento, Gestión y Disciplina urbanística, Vivienda y Apertura de Establecimientos</i>	<b>María Nieves Atencia Fernández</b>
<b>Infraestructuras</b> <i>Proyectos de Obras Públicas, Agua, Saneamiento y Alumbrado</i>	<b>José Alberto Tomé Rivas</b>
<b>Servicios Municipales</b> <i>Servicios operativos de Vías y Obras, Limpieza y Ecología Urbana, Parques y Jardines, Cementerio, Aparcamientos Municipales y Parque Móvil</i>	<b>María del Carmen López Fernández</b>
<b>Recursos europeos</b>	<b>José Alberto Tomé Rivas</b>
<b>Turismo</b> <i>Oficina de Información Turística y Promoción Turística</i>	<b>Ana María Muñoz Valverde</b>
<b>Playas</b> <i>Servicio de Playas y Equipamientos</i>	<b>María del Carmen López Fernández</b>
<b>Administración electrónica y Nuevas Tecnologías</b> <i>Administración electrónica, Informática, Telefonía y Comunicaciones</i>	<b>Antonio López Arrabal</b>
<b>Comercio</b> <i>Promoción Comercio Local, Ocupación de la Vía Pública y Mercadillos.</i>	<b>Antonio López Arrabal</b>
<b>Recursos Humanos</b> <i>Personal y Formación</i>	<b>Ángeles Díaz Nieto</b>
<b>Recursos Humanos</b> <i>Empleo</i>	<b>María del Carmen López Fernández</b>
<b>ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA</b>	
<b>Seguridad y Transporte</b> <i>Policía Local, Tráfico, Protección Civil, Bomberos y Transporte</i>	<b>Francisco Enrique Arce Fernández</b>
<b>Cultura</b> <i>Biblioteca y Ludoteca, Centro Cultural, Patrimonio Histórico, Escuela de Música y Danza</i>	<b>Ana María Muñoz Valverde</b>
<b>Educación</b> <i>Relaciones con los Centros Educativos</i>	<b>Ana María Muñoz Valverde</b>
<b>Juventud</b> <i>Centro Municipal de Juventud, Servicios para Jóvenes</i>	<b>Daniel Rivas Maldonado</b>
<b>Deportes</b> <i>Instalaciones Deportivas (municipales y de centros docentes),</i>	<b>Marcelo Berutti Bueno</b>







DOCUMENTO Acta: Acta PLE-28/07/2023-13	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-28/07/2023-13
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Julio de 2024 a las 10:42:12 Página 36 de 47	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 02/10/2023 12:34 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 04/10/2023 09:47
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/10/2023 09:47



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario/a de NERJA a las 12:29:47 del día 2 de Octubre de 2023. Margarita Rodríguez Marín y por el Alcalde/a de NERJA a las 10:42:12 del día 18 de Julio de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/porlaNerJadocumentosdopos\_conf=3&ent=38&idtema=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*b) La concesión de licencias en general (obras, aperturas, instalaciones, etc), salvo las delegadas expresamente en la Junta de Gobierno Local.*

**SEXTO.** Delegar en la Concejala Delegada de Economía y Hacienda, D<sup>a</sup>.Ángeles Díaz Nieto (con delegación genérica) respecto a las Delegaciones de las áreas con delegación específica (Administración Electrónica y Nuevas Tecnologías, Comercio, Servicios Sociales, Igualdad, Juventud, Agricultura y Pesca, Mayores, Tradiciones Populares y Fiesta Mayor, Atención y Participación Ciudadana y Empresarial, Medio Ambiente y Salud Pública), las siguientes competencias:

*a) Las que correspondan como órgano de contratación cuando el valor estimado del contrato no supere el importe establecido en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y su duración no sea superior a un año, sin posibilidad de prórrogas.*

*b) La adquisición y disposición de bienes y derechos sujetos a legislación patrimonial, así como el uso y aprovechamiento de los bienes que correspondan a la Alcaldía según la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, siempre que no superen los umbrales fijados en esta Ley para el contrato menor y su duración no exceda de un año, sin posibilidad de prórrogas.*

*c) La aprobación de los proyectos de obras y servicios, cuando le corresponda su contratación o concesión.*

*d) La concesión y, en su caso, los convenios en que se instrumenten las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto y las resultantes de procedimientos de concurrencia competitiva, así como sus eventuales reintegros.*

*e) La incoación y resolución de los expedientes sancionadores por infracción de las ordenanzas municipales, así como por infracción de la normativa vigente.*

*f) La cancelación o devolución de las garantías derivadas de las contrataciones que de dichas áreas.*

*g) La concesión de licencias en general correspondientes a dichas áreas, salvo las delegadas expresamente en la Junta de Gobierno Local.*

*h) La delegación general en materia de Servicios Sociales le compete la concesión directa de ayudas sociales no previstas nominativamente en el presupuesto.*

**SÉPTIMO.** Los concejales Delegados quedarán obligados a lo dispuesto en el artículo 40 del R.O.M.

**OCTAVO.** Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Málaga para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios virtual del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

**NOVENO.** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario/a de NERJA, a las 12:34:47 del día 2 de Octubre de 2023. Margarita Rodríguez Marín por el Ayuntamiento de NERJA. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.majadahonda.es/pa.es/pa/verificadorDocumentosSubpapeles\_conf=3&ent=3&id=18



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Así como de su modificación mediante el Decreto n.º 2096/2023, de fecha 21 de julio de 2023, donde consta:

*“Con fecha 21 de junio de 2023, se dictó el Decreto nº 2023/1713, por el que se constituyen las Áreas Municipales y se efectúan delegaciones a favor de los Concejales indicados; y Considerando lo dispuesto en los artículos 20.1. b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como, en los artículos 35.2), 43 y 52 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículos 37 a 39 del Reglamento de Orgánico Municipal,*

**RESUELVO**

**PRIMERO.** *Modificar el resuelto segundo del Decreto n.º 1713/2023, de 21 de junio de 2023, en el siguiente sentido:*

- *Se deja sin efecto la delegación de Empleo ( Recursos Humanos) otorgada a la concejala D.ª María del Carmen López Fernández, efectuándose a favor de la concejala D.ª Angeles Díaz Nieto.*
- *Se deja sin efecto la delegación de Recursos Europeos otorgada al concejal D. José Alberto Tomé Rivas, efectuándose a favor de la concejala D.ª. María del Carmen López Fernández.*
- *Se modifica en “Urbanismo y Vivienda” lo siguiente: Se deja sin efecto la delegación de Planeamiento, Gestión y Disciplina otorgada a la concejala D. María Nieves Atencia Fernández, efectuándose a favor del concejal D. José Alberto Tomé Rivas; se deja sin efecto la delegación de Apertura de Establecimientos otorgada a la concejala D. María Nieves Atencia Fernández, efectuándose a favor del concejal D. Antonio López Arrabal y se mantiene la delegación de Vivienda en la Concejala D.ª. María Nieves Atencia Fernández.*

*El resuelto segundo del Decreto 1713/2023 queda con la siguiente redacción:*

<b>ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO</b>	
<b>Economía y Hacienda</b> <i>Gestión económica y presupuestaria, Intervención, Tesorería y Patrimonio</i>	<b>Ángeles Díaz Nieto</b>
<b>Contratación administrativa</b>	<b>Ángeles Díaz Nieto</b>
<b>Urbanismo y Vivienda</b> <i>Planeamiento, Gestión y Disciplina urbanística</i>	<b>José Alberto Tomé Rivas</b>
<b>Vivienda</b>	<b>María Nieves Atencia Fernández</b>
<b>Apertura de Establecimientos</b>	<b>Antonio López Arrabal</b>



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. secretario municipal Sr. Rodríguez Martín de NERJA a las 12:34:47 del día 2 de Octubre de 2023. Margarita Rodríguez Martín por el Alcalde José Alberto Álvarez de NERJA. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/porlaNerja/documentos/verificar\_codigo\_verificacion.php?codigo\_verificacion=38



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

<b>Infraestructuras</b> <i>Proyectos de Obras Públicas, Agua, Saneamiento y Alumbrado</i>	<b>José Alberto Tomé Rivas</b>
<b>Servicios Municipales</b> <i>Servicios operativos de Vías y Obras, Limpieza y Ecología Urbana, Parques y Jardines, Cementerio, Aparcamientos Municipales y Parque Móvil</i>	<b>María del Carmen López Fernández</b>
<b>Recursos europeos</b>	<b>María del Carmen López Fernández</b>
<b>Turismo</b> <i>Oficina de Información Turística y Promoción Turística</i>	<b>Ana María Muñoz Valverde</b>
<b>Playas</b> <i>Servicio de Playas y Equipamientos</i>	<b>María del Carmen López Fernández</b>
<b>Administración electrónica y Nuevas Tecnologías</b> <i>Administración electrónica, Informática, Telefonía y Comunicaciones</i>	<b>Antonio López Arrabal</b>
<b>Comercio</b> <i>Promoción Comercio Local, Ocupación de la Vía Pública y Mercadillos.</i>	<b>Antonio López Arrabal</b>
<b>Recursos Humanos</b> <i>Personal y Formación Empleo</i>	<b>Ángeles Díaz Nieto</b>
<b>ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA</b>	
<b>Seguridad y Transporte</b> <i>Policía Local, Tráfico, Protección Civil, Bomberos y Transporte</i>	<b>Francisco Enrique Arce Fernández</b>
<b>Cultura</b> <i>Biblioteca y Ludoteca, Centro Cultural, Patrimonio Histórico, Escuela de Música y Danza</i>	<b>Ana María Muñoz Valverde</b>
<b>Educación</b> <i>Relaciones con los Centros Educativos</i>	<b>Ana María Muñoz Valverde</b>
<b>Juventud</b> <i>Centro Municipal de Juventud, Servicios para Jóvenes</i>	<b>Daniel Rivas Maldonado</b>
<b>Deportes</b> <i>Instalaciones Deportivas (municipales y de centros docentes), Deporte Municipal, Relaciones con entidades deportivas</i>	<b>Marcelo Berutti Bueno</b>
<b>Igualdad</b> <i>Centro de Información a la Mujer, Talleres Municipales de Igualdad</i>	<b>Daniel Rivas Maldonado</b>
<b>Servicios Sociales</b> <i>Servicios Sociales Comunitarios,</i>	<b>Daniel Rivas Maldonado</b>



DOCUMENTO Acta: Acta PLE-28/07/2023-13	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-28/07/2023-13
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 18 de Julio de 2024 a las 10:42:12 Página 40 de 47	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 02/10/2023 12:34 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 04/10/2023 09:47
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/10/2023 09:47



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín de 2023, Margarita Rodríguez Martín por el Alcalde José Alberto Arriaga Navas de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.munijp.es/porlaNerja/Documentos/verificar\_codigo\_verificacion.php?documento=2023\_07\_18\_104212\_13



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*órgano, y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación.*

*- Iniciativa para proponer al Pleno la declaración de lesividad en materias de la competencia de la Alcaldía.*

*- Adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno.*

*- Aquéllas otras que por la legislación vigente sean indelegables y las demás que siendo competencia de Alcaldía no estén incluidas en la delegación genérica conferida a los Concejales.*

**SEGUNDO.** *Modificar el resuelto sexto del Decreto n.º 1713/2023, de 21 de junio de 2023, quedando redactado como sigue:*

*- Delegar en la Concejala Delegada de Economía y Hacienda, D<sup>a</sup>. Ángeles Díaz Nieto (con delegación genérica) respecto a las Delegaciones de las áreas con delegación específica (Servicios Sociales, Igualdad, Juventud, Agricultura y Pesca, Mayores, Tradiciones Populares y Fiesta Mayor, Medio Ambiente, Salud Pública y Vivienda), las siguientes competencias:*

*a) Las que correspondan como órgano de contratación cuando el valor estimado del contrato no supere el importe establecido en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y su duración no sea superior a un año, sin posibilidad de prórrogas.*

*b) La adquisición y disposición de bienes y derechos sujetos a legislación patrimonial, así como el uso y aprovechamiento de los bienes que correspondan a la Alcaldía según la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, siempre que no superen los umbrales fijados en esta Ley para el contrato menor y su duración no exceda de un año, sin posibilidad de prórrogas.*

*c) La aprobación de los proyectos de obras y servicios, cuando le corresponda su contratación o concesión.*

*d) La concesión y, en su caso, los convenios en que se instrumenten las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto y las resultantes de procedimientos de concurrencia competitiva, así como sus eventuales reintegros.*

*e) La incoación y resolución de los expedientes sancionadores por infracción de las ordenanzas municipales, así como por infracción de la normativa vigente.*

*f) La cancelación o devolución de las garantías derivadas de las contrataciones que de dichas áreas.*

*g) La concesión de licencias en general correspondientes a dichas áreas, salvo las delegadas expresamente en la Junta de Gobierno Local.*

*h) La delegación general en materia de Servicios Sociales le compete la concesión directa de ayudas sociales no previstas nominativamente en el presupuesto.*

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-28/07/2023-13	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-28/07/2023-13
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Julio de 2024 a las 10:42:12 Página 41 de 47	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 02/10/2023 12:34 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 04/10/2023 09:47
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/10/2023 09:47



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martínez de Nerja a las 12:29:47 del día 2 de Octubre de 2023. Margarita Rodríguez Martínez por Acreditación A bene Amijo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 04:20 del día 4 de Octubre de 2023. José A bene Amijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.merj.es/porlaNerja/documentos/verificar\_documento.asp?conf=3&id=38&idtema=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**TERCERO.** *Notificar personalmente la presente resolución a los interesados, así como a las distintas Unidades Administrativas.*

**CUARTO.** *Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.*

**QUINTO.** *Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre."*

**El Pleno de la Corporación toma conocimiento de los Decretos n.º 1713/2023 y 2096/2023.**

... / ...

**11º.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA: REPRESENTANTES EN LA FUNDACIÓN CUEVA DE NERJA.-**

... / ...

De orden del Sr. Alcalde, la Secretaria General da cuenta, mediante lectura íntegra del Decreto nº 1971/2023, de fecha 10 de julio de 2023, sobre la designación de los representantes de la Fundación Pública de Servicios Cueva de Nerja, donde consta:

*"El artículo 12 de los Estatutos de la **"FUNDACIÓN PÚBLICA DE SERVICIOS CUEVA DE NERJA"**, dispone que corresponderá al titular de cada una de las instituciones fundadoras, Excmo. Sr. Subdelegado del Gobierno de Málaga, Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Nerja y al Excmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, la **designación de dos representantes que gozarán de la cualidad de electos.***

*Por tanto, de conformidad con el artículo anteriormente citado, vengo a dictar el siguiente Decreto:*

**PRIMERO.-** *Designar como representantes de la Fundación Pública de Servicios Cueva de Nerja a: **D. FRANCISCO ENRIQUE ARCE FERNÁNDEZ**, con DNI nº [REDACTED] y a **D.ª ANGELES DÍAZ NIETO**, con DNI nº [REDACTED] Concejales de este Ayuntamiento.*

**SEGUNDO.-** *Notificar el presente Decreto a los interesados y a la "Fundación Pública de Servicios Cueva de Nerja".*

**El Pleno de la Corporación toma conocimiento del Decreto n.º 1971/2023.**

... / ...

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-28/07/2023-13	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-28/07/2023-13
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Julio de 2024 a las 10:42:12 Página 42 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 02/10/2023 12:34 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 04/10/2023 09:47
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/10/2023 09:47



El documento electrónico ha sido aprobado por la Secretaría General de NERJA a las 12:34:47 del día 2 de Octubre de 2023. Margarita Rodríguez Marín y por el Alcalde José Alberto Armiño Navas, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 04:10:47 del día 4 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/porlaNerja/documentos/diapositivas\_conf=3&id=384818&idm=3



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**11º.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA: DELEGACIÓN CONCEJAL DE SEGURIDAD PARA EXPEDIENTES SANCIONADORES DE TRÁFICO.-**

... / ...

De orden del Sr. Alcalde, la Secretaria General da cuenta, mediante lectura íntegra del Decreto nº 2006/2023, de fecha 12 de julio de 2023, sobre la delegación en el Concejal Delegado de Tráfico las atribuciones en los expedientes sancionadores por infracciones en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, donde consta:

*“En usos de las facultades que tengo conferidas legalmente por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante R.O.F.) y el artículo 29 del Reglamento Orgánico Municipal (R.O.M.) y en aras al principio de eficacia recogido en el artículo 103 de la Constitución, **HE RESUELTO:***

**PRIMERO:** *Delegar en el Concejal-Delegado de Tráfico, D. Francisco Enrique Arce Fernández, las atribuciones que legalmente tengo conferidas en los expedientes sancionadores por infracciones en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, así como, la resolución de los recursos que se planteen contra los actos dictados en virtud de esta delegación. Esta delegación surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha de este Decreto, sin perjuicio de la preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.*

**SEGUNDO:** *Dar cuenta de este Decreto al Pleno Municipal y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, de conformidad con el artículo 44.2 del R.O.F.*

**TERCERO:** *Dar traslado del presente al interesado, a la Jefatura de la Policía Local y al Patronato de Recaudación Provincial (Unidad Multas de Tráfico).”*

**El Pleno de la Corporación toma conocimiento del Decreto n.º 2006/2023.**

... / ...

**11º.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA: ALCALDES PEDÁNEOS.-**

... / ...

De orden del Sr. Alcalde, la Secretaria General da cuenta, mediante lectura íntegra de los Decretos nº 2071/2023, 2072/2023, 2073/2023 y 2074/2023 de fecha 18 de julio de 2023, sobre los nombramientos de los Alcaldes Pedáneos, donde consta:

**“DECRETO 2071/2023**



DOCUMENTO Acta: Acta PLE-28/07/2023-13	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-28/07/2023-13
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Julio de 2024 a las 10:42:12 Página 44 de 47	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 02/10/2023 12:34 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 04/10/2023 09:47
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/10/2023 09:47



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. Carlos Quiroga Rodríguez Martín de NERJA, a las 12:34:47 del día 2 de Octubre de 2023. Margarita Rodríguez Martín y por el Sr. José Luis A. Benito Arriaga de NERJA, a las 10:42:12 del día 18 de Julio de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/porlaNerja/documentos/actas\_ple\_28\_07\_2023-13



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*En uso de las atribuciones que me confieren el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el artículo 71 del Reglamento Orgánico Municipal y el artículo 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,*

**HE RESUELTO:**

**PRIMERO:** *Nombrar como representante personal de esta Alcaldía en Río de la Miel y Cantarriján, con la denominación "alcalde pedáneo de Río de la Miel y Cantarriján" a D. ADOLFO LUIS PADIAL OLIVA, con D.N.I. nº [REDACTED] y con domicilio en Nerja, C/ [REDACTED]*

**SEGUNDO:** *Establecer que dicho cargo conllevará el carácter de autoridad en el cumplimiento de sus cometidos municipales y su duración está sujeta a la de mi mandato, sin perjuicio de su remoción cuando así lo estime oportuno.*

**TERCERO:** *Dar cuenta al Pleno de la Corporación, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y notificar al interesado."*

**El Pleno de la Corporación toma conocimiento del Decreto n.º 2073/2023.**

**"DECRETO 2074/2023**

*En uso de las atribuciones que me confieren el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el artículo 71 del Reglamento Orgánico Municipal y el artículo 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,*

**HE RESUELTO:**

**PRIMERO:** *Nombrar como representante personal de esta Alcaldía en Barriada de los Poetas, con la denominación "alcalde pedáneo de Barriada de los Poetas" a D. LUIS PONCE ROSA, con D.N.I. nº [REDACTED] y con domicilio en Nerja, C/ [REDACTED]*

**SEGUNDO:** *Establecer que dicho cargo conllevará el carácter de autoridad en el cumplimiento de sus cometidos municipales y su duración está sujeta a la de mi mandato, sin perjuicio de su remoción cuando así lo estime oportuno.*

**TERCERO:** *Dar cuenta al Pleno de la Corporación, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y notificar al interesado."*



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde José Antonio Navarro de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/porlaNerja/documentos/verificar\_codigo\_verificacion.php?codigo\_verificacion=3



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**El Pleno de la Corporación toma conocimiento del Decreto n.º 2074/2023.**

**NOTA:** Con el objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida a la lectura y comprensión de la presente, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personal como concejal, ciudadano, vecino, nerjeño, etc. debe entenderse en el sentido comprensivo de ambos sexos.

En estos momentos, siendo las catorce horas y dos minutos del día de su comienzo, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, de todo lo cual como Secretaria, certifico.

**Documento firmado electrónicamente**

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que los diferentes puntos del Orden del día de la sesión plenaria extraordinaria de 28 de julio de 2023, fueron tratados en los tramos temporales del fichero de audio registrados en la Secretaría General de este Ayuntamiento\*, con número de hash SHA3-512 69517E961601BFDECEBD76BEE5DCE4F1AB5D49A965BAC7BE595241ABDD59C46DB3BAB1C61F6056BF53F87F39790C2E4A238D51E27A49CCDC4EF1E7C684458AB9: \*(Archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital).

**ORDEN DEL DÍA**

<b>ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVO:</b>	
<b>1º.- Aprobar los borradores de las Actas de las sesiones extraordinarias celebradas los días 17 de junio de 2023 y 27 de junio de 2023.-</b>	<b>Tiempo de inicio:</b> 01 ^ 03 ^^ <b>Tiempo final:</b> 02 ^ 07 ^^





El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martínez de NERJA a las 12:29:47 del día 2 de Octubre de 2023. Margarita Rodríguez Martínez por el Alcalde José Alberto Arriaga Navas, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 04:20:43 del día 4 de Octubre de 2023. José Alberto Arriaga Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/porlaNerja/documentos/diapositivas\_cof=3&id=3888b0e6e=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

<b>8º.- Propuesta de la portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular sobre aprobación de compatibilidad del Concejal D. M.B.B.-</b>	<b>Tiempo de inicio:</b> 46 ´ 23 ´´ <b>Tiempo final:</b> 48 ´ 32 ´´
<b>9º.- Propuesta de la portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular sobre aprobación de compatibilidad del Concejal D. J.R.A.-</b>	<b>Tiempo de inicio:</b> 48 ´ 33 ´´ <b>Tiempo final:</b> 51 ´ 19 ´´
<b>10º.- Dar cuenta de la constitución de Grupos Políticos y Designación de Portavoces.-</b>	<b>Tiempo de inicio:</b> 51 ´ 20 ´´ <b>Tiempo final:</b> 54 ´ 46 ´´
<b>11º.- Dar cuenta de resoluciones de Alcaldía: miembros de la Junta de Gobierno Local, Tenientes de Alcalde, Delegación de competencias en Junta de Gobierno Local, Áreas Municipales y Delegaciones en los Concejales, representantes en la Fundación Cueva de Nerja, Delegación Concejal de Seguridad para Expedientes Sancionadores de Tráfico, Alcaldes pedáneos y las modificaciones correspondientes.-</b>	<b>Tiempo de inicio:</b> 54 ´ 47 ´´ <b>Tiempo final:</b> 1 h 01 ´ 20 ´´